



Núm. Folio: 00678119
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 (veinticinco) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve.)

Visto para resolver la INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Alondra Biniegra**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00678119, y recepcionada con fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve) la **C. Alondra Biniegra**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

Me gustaría solicitar el historial médico del seguro que le otorga la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo al estudiante de Física Diego Ramírez Islas

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) en los siguientes términos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"En fecha 20 de septiembre del año 2019, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima segunda sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en la que determinaron la inexistencia de la información requerida por las razones que citan a continuación:

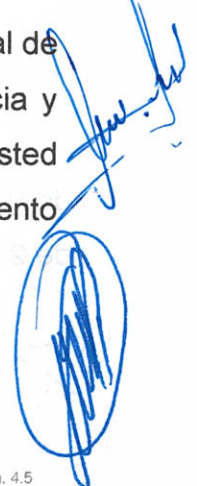
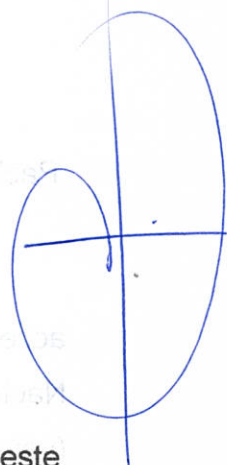
"No se cuenta con la información solicitada, es importante referir que todos los estudiantes inscritos en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) tienen derecho al seguro facultativo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que el historial médico se genera a partir de que el estudiante solicite atención médica y por lo tanto dicho historial está bajo resguardo del propio instituto.

Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por unanimidad de votos decretar la inexistencia de la información".

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la inexistencia de información para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00678119, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es inexistente por no ser facultad de este sujeto obligado, expedir el documento solicitado.



Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





SEGUNDO. La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00678119, de fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Me gustaría solicitar el historial médico del seguro que le otorga la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo al estudiante de Física Diego Ramírez Islas"*, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en el que determinó la inexistencia de la información para responder la solicitud de acceso por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación, realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es inexistente por no ser facultad de este sujeto obligado, expedir el documento solicitado.

En consecuencia se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Alondra Biniegra**, toda vez que dicha información no es atribuible a este sujeto obligado por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *"Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o en su caso, demostrar que ésta no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones."*





En mérito de lo expuesto y fundado, se

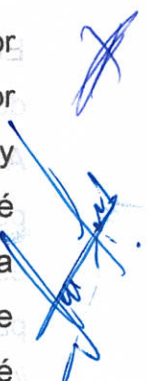
RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Alondra Biniegra.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime determinar la inexistencia de la información solicitada en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Maestro Julio César Leines Medécigo, integrante del Comité de Transparencia y Director de Administración Escolar; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; Maestra Citlali Anahí Monzalvo López, integrante del Comité de Transparencia y Directora de Tecnologías Web y Webometría; Maestro Ángel Toledano Yañez, Integrante del Comité de Transparencia y Director General de





Comunicación Social y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General

Mtro. Julio César Leines Medécigo
Director de Administración Escolar

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Mtro. Ángel Toledano Yañez
Director General de Comunicación Social

Mtra. Citlali Anahí Monzalvo López
Directora de Tecnologías Web y Webometría

Asesora

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaría de Acuerdos de Rectoría

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

